

RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN .

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día diez de febrero del año dos mil veintiuno, el suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2021-136 en la que la ciudadana RELT, en el ejercicio de los derechos que le confiere la Ley de Acceso a la Información Pública, requiere lo siguiente:

- 1) Nombre y dirección de hospitales salvadoreños con servicios de parto y puerperio (de todos los niveles de atención).**
- 2) Número de partos normales atendidos anualmente en los hospitales con servicios de parto y puerperio (de todos los niveles de atención).**

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

- I)** Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II)** La solicitud reunió los requisitos de forma, y el fondo de lo requerido es información de naturaleza pública, por ende se procede a su admisión.

Del fondo de lo requerido, nota el suscrito que es factible en atención a los principios de máxima publicidad, sencillez y prontitud, establecidos en el Art, 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, brindar respuesta en la misma resolución razonada de admisión.

III) Respecto del numeral 1 de la solicitud: *Nombre y dirección de hospitales salvadoreños con servicios de parto y puerperio (de todos los niveles de atención).* Se tiene evidencia en esta oficina que en similares requerimientos, desde la Dirección Nacional de Hospitales, se ha mencionado que del total de treinta y un hospitales de la red pública del MINSAL, solamente los hospitales Nacional Especializado “Rosales”; Hospital Nacional de Niños “Benjamín Bloom”; y Hospital “El Salvador”, no cuentan con servicios de parto y puerperio, lo que implica que el resto de nosocomios, -28- todos atienden partos.

Se aclara, que lo anterior esta referido únicamente a los hospitales del MINSAL, lo que implica que del resto de prestadores de salud - ISSS, BSM, IBM, y demás hospitales privados- no es posible certificar con cuantos hospitales como tal cuentan para dar ese servicio.

Ahora bien, el nombre y dirección de los hospitales del MINSAL, puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.transparencia.gob.sv/categories/6> , además podrá consultar y descargar información sobre cada uno de los centros de salud - hospital El Salvador, se encuentra elaborando su portal-

IV) Lo concerniente a: *Número de partos normales atendidos anualmente en los hospitales con servicios de parto y puerperio (de todos los niveles de atención), se constata que la solicitante, no estableció un intervalo de tiempo del cual requería la información, sin embargo en apego a los principios de máxima publicidad, sencillez y prontitud, establecidos en el Art, 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se hace saber a la solicitante que se encuentra disponible de manera oficiosa la siguiente información:*

Tabla 14. Partos atendidos en la RED de instituciones del Sistema Nacional de Salud (SNS), El Salvador, años 2013 -2017

Descripción	Años				
	2014	2015	2016	2017	2018
Total de partos (institucionales + parteras)	105 310	104 705	94 298	91 286	90 563
Total de partos de 10 a 49 años atendidos por personal calificado	105 222	104 630	94 214	91 211	90 497
Partos por Cesárea	30 328	31 430	29 657	27 550	27 229
Porcentaje de partos por cesárea	28.8	30.0	31.5	30.2	30.1
Partos atendidos en adolescentes*	24 802	23 990	21 221	19 169	17 505
Porcentaje de partos en adolescentes	23.6	22.9	22.5	21.0	19.3
Porcentaje de partos institucionalmente	99.9	99.9	99.9	99.9	99.9
Total de nacimientos	106 467	105 921	95 412	92 673	92 237
Nacidos vivos	105 765	105 232	94 739	91 992	91 503
Nacidos muertos	704	689	673	681	740
Nacidos vivos con bajo peso	9445	9919	9205	8742	10 685
Porcentaje de nacidos vivos con bajo peso	8.9	9.4	9.7	9.5	11.7
Cobertura de parto**	91.6	91.1	79.8	77.2	74.6
Partos atendidos por partera	88	75	84	75	66
Porcentaje de partos por partera	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Partos esperados***	114 886	114 832	118 122	118 122	121 295

Fuente: Sistemas estadísticos institucionales.

Las instituciones informantes a partir de 2010 son: MINSAL, ISSS y COSAM.

* Los partos en adolescentes están incluidos en el total de atenciones de 10 a 49 años.

** Para el cálculo de la cobertura no incluye los partos por partera.

*** para los años 2014 y 2018 se tomó de mujeres embarazadas.

Página 203, “ Informe de Labores 2018-2019” Ministerio de Salud

Del total de nacidos vivos, 75.9 % son reportados por la red del MINSAL, 23.9 por el ISSS y únicamente el 0.02 % por el COSAM; 99 % de ellos ocurrieron a nivel hospitalario, 753 se dieron a nivel extrahospitalario y comunitarios, en cuanto al sexo de recién nacidos predominó el sexo masculino con un 50.6 %, 49.2 % fueron niñas y 0.02 con sexo indeterminado al nacimiento; aunque la diferencia es pequeña se reporta predominio de la procedencia del área rural (46 74) para un 51.2 % y 48.8 % corresponden al área urbana.

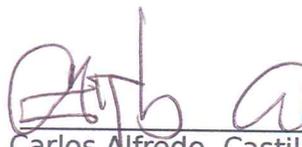
Página 56 “Informe de labores MINSAL 2018-2019”

Debe aclararse, que en la solicitud de mérito, la peticionaria refiere que el dato solicitado es referido a "Partos Normales", definición que la Organización Mundial de la Salud (O.M.S) entiende como el que que tiene "Comienzo espontáneo, bajo riesgo al comienzo del parto manteniéndose como tal hasta el alumbramiento." sin embargo el dato que se remite, es global y de todos los prestadores de salud -ya que MINSAL como ente rector, recopila y consolida dicha variable estadísticas- por lo tanto en caso de no satisfacer la pretensión de la solicitante, queda a salvo su derecho de requerir nuevamente, señalando en todo caso un intervalo de tiempo del cual requiere la información.

El "Informe de Labores" del MINSAL, -de diversos años-, pueden ser consultados y descargados en el siguiente enlace; <https://www.salud.gob.sv/memorias-de-labores/>.

La Ley de Acceso a la Información Pública en el Art 62, establece que (...) En caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información. Por ende en este caso bastara con señalar a la solicitante la dirección electrónica donde se encuentra disponible la información requerida.

Por tanto **RESUELVE:** Hágase saber a la solicitante que la información requerida se encuentra publicada y disponible en Internet en las direcciones electrónicas, relacionadas en la presente resolución. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

